



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución D.G.N. N°1147/15

Buenos Aires, 03 de julio de 2015.

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>03 / 07 / 15</u>

PROSECRETARÍA LETRADA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VISTO lo establecido por los artículos 27 a 31 y 35 de la Ley 27.149;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación –Ley Nro. 27.149–, promulgada el 17 de junio de 2015, se crearon –en virtud de la puesta en marcha progresiva del sistema acusatorio establecido en la Ley 27.063, la necesaria igualdad de armas de las partes en el proceso y la falta de equiparación existente entre las actuales fiscalías y defensorías en la justicia penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los fueros Criminal, Correccional, de Menores y de Ejecución– cincuenta y cuatro (54) Defensorías Públicas Oficiales de Instancia Única en lo Penal Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la misma Ley establece el mecanismo de selección de los letrados que habrán de desempeñar los distintos cargos de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa, correspondiéndole a la Defensoría General de la Nación la concreción de la primera etapa de determinación de una terna de candidatos a ser puesta a consideración del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la reglamentación de tales disposiciones surge de la Resolución DGN N°1146/15, siendo oportuno

USO OFICIAL


STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


PROSECRETARÍA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

proveer a la convocatoria a concurso correspondiente y su instrumentación.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. CONVOCAR a concurso para cubrir los cargos de Defensor Público Oficial de Instancia Única en lo Penal Nacional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – cincuenta y cuatro (54) cargos, defensorías no habilitadas– (**CONCURSO N° 101 MPD**).

II. FIJAR COMO PERÍODO DE INSCRIPCIÓN para el **CONCURSO N° 101 M.P.D.**, el comprendido entre los días 13 de julio y 7 de agosto de 2015, ambos inclusive.

Durante dicho período, se recibirán las inscripciones bajo la modalidad prevista en el Art. 18, Inc. a) del Reglamento de Concursos (remisión de un Formulario Uniforme de Inscripción -FUI- por correo electrónico a la casilla inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar).

Si el/la postulante contara con alguna discapacidad, deberá informar dicha circunstancia en el formulario mencionado en el párrafo anterior, con el objetivo de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir las pruebas de oposición. Esta información tendrá carácter confidencial.

Vencido el período de inscripción, se iniciará un nuevo plazo de diez (10) días hábiles (Art. 18, Inc. b) del Reglamento) para presentar personalmente o por tercero autorizado -en la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación, sita en Av. Callao 289, piso 6º, Capital Federal, en días hábiles y en el horario de 8.00 a 15.30 horas- o remitir por vía postal a dicha Secretaría, la documentación a la que se refiere el Art. 19, Inc. c) del Reglamento, la que deberá efectuarse ineludiblemente en soporte papel, debidamente foliada y en carpeta o bibliorato. Esta documentación también podrá ser presentada o enviada durante el período de inscripción al que alude el Art. 18 Inc. a), siempre que con anterioridad ya se hubiese enviado por correo electrónico el Formulario Uniforme de Inscripción.



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

El plazo establecido en el Art. 18, Inc. b) del Reglamento, vencerá el 24 de agosto de 2015.

III. DETERMINAR:

A) FORMA DE INSCRIPCION:

Los aspirantes llevarán a cabo sus inscripciones en la forma prevista en el Capítulo IV de la Res. DGN N° 1146/15 y deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del concurso, no pudiendo hacerlo en dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico, resultando válidas todas las notificaciones que se practiquen en la misma, de conformidad con el Art. 4° del reglamento aplicable. Será obligación del postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

En virtud de lo establecido en el Art. 20, inc. d) del Reglamento aplicable, transcurridos los diez (10) días mencionados en el Inc. "b" del Art. 18, las inscripciones que no cuenten con los recaudos exigidos en los apartados 1, 2, 3 y 4 del Inc. "c" del Art. 19 se considerarán no realizadas.

B) PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA:

Se publicará resumen de esta convocatoria por un (1) día en el "Boletín Oficial de la República Argentina" (Cf. Art. 7, Inc. c), Res. DGN N° 1146/15).

Solicítese a los Sres. Presidentes de la Cámara Federal de Casación Penal, de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, como así también a los titulares del Ministerio Público Fiscal y de la Defensa que actúen ante esos Tribunales, que se sirvan disponer lo

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

conducente a fin de que se otorgue publicidad a la presente tanto en esas sedes, como en aquellas que resulten bajo la órbita de su superintendencia (Art. 7, inc. c) 2º párrafo, Res. DGN N° 1146 /15).

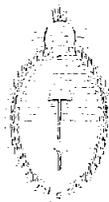
Asimismo, requiérase su difusión a los Presidentes del "Colegio Público de Abogados de la Capital Federal", del "Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires", de la "Federación Argentina de Colegios de Abogados", de la "Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional"; y de la "Asociación de Mujeres Jueces de Argentina", y a los Sres./as. Decanos/as de las Facultades de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de la Plata; así como a otras instituciones del ámbito público o privado, a fin de que arbitren los medios a su alcance para remitir la presente a las casillas de correo electrónico de sus afiliados, asociados, docentes y graduados.

A través de la Dirección General de Prensa y Difusión procédase a notificar a todas las dependencias de este Ministerio Público la presente convocatoria mediante correo electrónico a las casillas oficiales, a fin de que brinden la difusión pertinente con el material que en dicho correo les sea remitido (Cf. Art. 7º Inc. c), Res. DGN N° 1146 /15).

C) REQUISITOS PERSONALES:

Se requiere: ser ciudadano argentino, tener treinta (30) años de edad y contar con seis (6) años de ejercicio efectivo en el país de la profesión de abogado en el ámbito público o privado, o de cumplimiento -por igual término- de funciones en el Ministerio Público o en el Poder Judicial, con por lo menos seis (6) años de antigüedad en el título de abogado (Cf. Art. 31, 2º párr., Ley 27.149).

Asimismo, los/as postulantes que hubieran superado el puntaje mínimo en la Evaluación de Antecedentes deberán presentar, como requisito ineludible para rendir las pruebas de oposición — escrita u oral, la que se desarrolle en primer término— y con una antelación no menor a cinco (5) días del inicio de las mismas, un certificado médico de aptitud física para el ejercicio del cargo (Cf. Art. 36, Ley 27.149).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

D) INTEGRACION DEL JURADO DE CONCURSO:

El sorteo por el cual se desinsaculará el Jurado de Concurso que intervendrá se llevará a cabo el día 10 de septiembre de 2015 a las 13.00 hs., en la sede de la Secretaría de Concursos.

El sorteo será público y documentado en acta, y contará con la intervención como Actuario/a de un funcionario/a de la Secretaría de Concursos con jerarquía no inferior a Secretario/a de Primera Instancia.

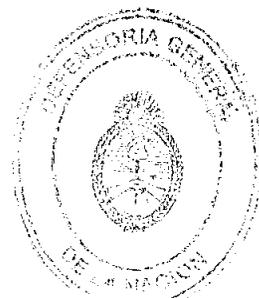
E) PUBLICACION DE LISTADOS:

Las listas de inscriptos/as y excluidos/as, y de los miembros titulares y suplentes del Jurado de Concurso serán notificadas a los postulantes en la casilla de correo electrónico oportunamente denunciada, a los miembros del Jurado en la casilla de correo oficial y a los juristas por medio fehaciente (Art. 22 del Reglamento citado).

V. Protocolícese, regístrese, y cumplido que sea, archívese.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

Dra. CAROLINA M. LORENZINI
PROSECRETARIA REGISTRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL